



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.3. Resoluciones

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

*ORDEN PRE/1103/2018, de 26 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones dirigidas a las entidades para la defensa de la Memoria Histórica.*

La Orden PRE/535/2018, de 21 de mayo, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a las entidades para la defensa de la Memoria Histórica en Castilla y León.

Por Orden de 7 de junio de 2018, de la Consejería de la Presidencia, modificada por Orden de 22 de junio de 2018, de la Consejería de la Presidencia, se convocaron las subvenciones dirigidas a las entidades para la defensa de la memoria histórica, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.03.921A01.48021 del presupuesto de gastos de la Comunidad de Castilla y León por un importe de cien mil euros (100.000 €).

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden PRE/535/2018, de 21 de mayo, y con la disposición séptima de la Orden, de 7 de junio de 2018, el crédito disponible se prorrateará entre todos aquellos solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora de estas subvenciones y en la convocatoria, con el límite de lo solicitado.

De conformidad con lo establecido en la disposición novena de la orden de convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes finalizó el 10 de julio de 2018.

Según establece el artículo 9 de la Orden PRE/535/2018, de 21 de mayo, y la disposición undécima de la orden de convocatoria, el procedimiento se ha instruido adecuadamente, realizándose cuantas actuaciones se han estimado necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la propuesta de resolución.

Examinadas las solicitudes presentadas, la comisión de valoración ha emitido informe vinculante, de fecha 13 de septiembre de 2018, en los términos contenidos en el artículo 9.5 de la Orden PRE/535/2018, de 21 de mayo, y en la disposición decimotercera de la orden de convocatoria.

Conforme prevé el artículo 10 de la Orden PRE/535/2018, de 21 de mayo, y la disposición decimotercera de la Orden de 7 de junio de 2018, de la Consejería de la Presidencia, de convocatoria de las subvenciones, el titular de la Secretaría General de la Consejería de la Presidencia, como órgano instructor, ha formulado la correspondiente propuesta de resolución con la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, y la relación de aquellos para los que se propone la desestimación de la subvención, debidamente motivada.

El artículo 11 de la Orden PRE/535/2018, de 21 de mayo, y la disposición decimocuarta de la orden de convocatoria establecen que el titular de la consejería competente en materia de memoria histórica es el órgano competente para dictar la resolución del procedimiento de concesión.

De acuerdo con la disposición adicional cuarta del Decreto 9/2018, de 12 de abril, de la Memoria Histórica y Democrática de Castilla y León, corresponde a la Consejería de la Presidencia la competencia en materia de memoria histórica.

En virtud de lo anteriormente indicado, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y demás normas vigentes de general aplicación,

#### RESUELVO

*Primero.*— Conceder subvenciones a las entidades y por las cuantías que figuran en el Anexo, para la adopción por los beneficiarios de un comportamiento singular consistente en realizar actividades subvencionables por el importe de la subvención concedida, de forma que la subvención constituye un importe cierto sin referencia a un porcentaje del coste total de la actividad.

Las actividades subvencionables deberán desarrollarse cumpliendo la normativa aplicable en cada caso.

*Segundo.*— Desestimar la concesión de subvención a la Agrupación de Familiares de Personas Asesinadas en el Monte de La Pedraja (Burgos) por falta de personalidad jurídica propia y por constitución posterior a la entrada en vigor de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, lo que supone el incumplimiento de dos de los requisitos establecidos para poder ser beneficiario en la disposición cuarta de la Orden de 7 de junio de 2018, de la Consejería de la Presidencia por la que se convocan subvenciones dirigidas a las entidades para la defensa de la memoria histórica.

*Tercero.*— Autorizar el abono del anticipo del 50% de las subvenciones concedidas, previa solicitud de los beneficiarios, en los términos contenidos en la disposición decimoquinta de la Orden de 7 de junio de 2018, de la Consejería de la Presidencia por la que se convocan subvenciones dirigidas a las entidades para la defensa de la memoria histórica.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el Consejero de la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valladolid, 26 de septiembre de 2018.

*El Consejero de la Presidencia,*  
Fdo.: JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ

**ANEXO**

## Subvenciones concedidas

Entidad beneficiaria	Cuantía concedida	Distribución por anualidades	
		2018	2019
Asociación Amigos del Valle de Laciana.	4.881,28 €	2.440,64 €	2.440,64 €
Asociación por la Memoria Histórica de Miranda de Ebro.	9.467,28 €	4.733,64 €	4.733,64 €
Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica -Valladolid.	9.414,28 €	4.707,14 €	4.707,14 €
Asociación Salamanca por la Memoria y la Justicia.	6.973,28 €	3.486,64 €	3.486,64 €
Asociación Soriana para el Recuerdo y la Dignidad.	25.015,28 €	12.507,64 €	12.507,64 €
Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Palencia.	30.552,32 €	15.276,16 €	15.276,16 €
Asociación Coordinadora Provincial por la Recuperación de la Memoria Histórica de Burgos.	13.696,28 €	6.848,14 €	6.848,14 €